



Corte Suprema de Justicia de la Nación

En Buenos Aires, a los 14 días del mes de julio del año mil novecientos noventa y dos, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, los señores Ministros que suscriben la presente,

CONSIDERARON:

Que la actual estructura de la Corte Suprema de Justicia de la Nación requiere ampliar las funciones de la Secretaría Letrada de Jurisprudencia, extendiendo su misión propia de sistematizar científicamente y difundir la jurisprudencia del Tribunal a otras áreas afines en las que podrá desarrollar sus técnicas específicas en beneficio de la actividad del Poder Judicial.

Por ello, ACORDARON:

1°) Transformar la actual Secretaría Letrada de Jurisprudencia en Secretaría de Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, que tendrá las siguientes funciones:

a) editar la colección de Fallos y Digestos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

b) dirigir y administrar el sistema de jurisprudencia, manteniéndolo actualizado con la incorporación de los nuevos sumarios correspondientes a las sentencias seleccionadas, y controlar el ingreso de las bases históricas (Colección de Digestos).

c) preparar el boletín mensual de jurisprudencia de la Corte Suprema.

d) colaborar con la Secretaría Letrada de Informática para incorporar la totalidad de los fallos en la base de datos.

e) proponer las medidas necesarias para crear un Banco de datos federal.

f) fiscalizar las copias de las sentencias y llevar adelante el archivo de votos de los ministros, desarrollado en base a las sentencias seleccionadas desde mayo de 1990.

g) verificar la coherencia de los proyectos de sentencias con los pronunciamientos anteriores, con apoyo en las citas de "Fallos" y legales.

h) asistir al Tribunal y a los miembros del Poder Judicial de la Nación y de las provincias, como así también a los otros poderes e instituciones oficiales, en las consultas de jurisprudencia.

i) colaborar con los proyectos de difusión de la información a través de los nuevos medios tecnológicos -utilización del fax, ediciones en CD ROM (disco laser), distribución de las bases de datos por vía telemática, etc.-.

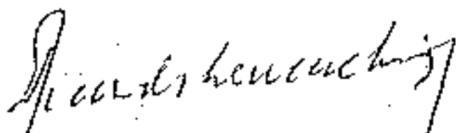
j) coordinar con la Dirección General de Prensa la publicidad periódica del contenido de las sentencias más trascendentes de la Corte Suprema.

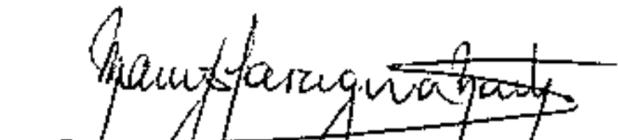
k) coordinar con la Dirección General de Bibliotecas del Tribunal la realización de proyectos comunes.

l) entender en las demás funciones que le asigne el Tribunal.

2º) Modificar, en lo pertinente, el art. 4º de la acordada 27/85 (Fallos 307:28) y derogar el inciso d del art. 100 del Reglamento para la Justicia Nacional (Fallos 224:575).

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.-


RICARDO LEVENE (H)
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

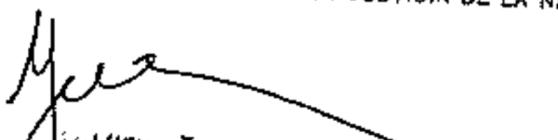

MARIANO MORENO MARTINEZ
VICE PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


EDUARDO MOLINÉ O'CONNOR
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


RODOLFO C. BARRA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


JULIO S. NAZARENO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


FLORENCIO S. IBARRA
SECRETARIO GENERAL DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION